CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

1060. ORDEN № 1196 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LAS PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2020.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCION, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2020

PRIMERO.- En aplicación del apartado 11 de la Orden de CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCION, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2020 (BOME Número 5793 Melilla, Martes 22 de septiembre de 2020), habiéndose reunido, con fecha 30 de noviembre de 2020, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria formula Propuesta de Resolución Provisional de dicha Convocatoria.

SEGUNDO.- En Melilla, a 2 de diciembre de 2020, a la vista de las solicitudes formuladas y una vez aplicados los criterios establecidos de distribución en la Orden 2020000653 de Convocatoria de las Subvenciones publicada en el BOME Número 5793 Melilla, Martes 22 de septiembre de 2020, el órgano colegiado, de conformidad con el apartado 9 y siguientes de dicha convocatoria emite informe publicado proponiendo conceder una cuantía determinada a las entidades solicitantes para la sunción de gastos y realización de proyectos y actividades.

TERCERO.- Con fecha 14 de diciembre de 2020, en respuesta a las alegaciones presentadas a la lista provisional con resolución número 1151 de 3 de diciembre de 2020, el Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, y el órgano colegiado concedente, tiene a bien acordar por la presente la resolución de las alegaciones presentadas a la lista provisional, disponiéndose lo siguiente:

N.ºALEGACIONES PRESENTADAS	ASOCIACIÓN	N.º REGISTRO	FECHA DE ALEGACIÓN
1	AA.VV MARANATA	2020086076	10/12/2020
	AA.VV WAKANATA	2020000070	10/12/2020

RESOLUCIÓN

El órgano colegiado en fecha 15/12/2020 considera que la cuantía a conceder por el órgano colegiado concedente debe desglosarse en los distintos apartados que constan en las bases. En los apartados en que esta entidad solicitante acredita que se cumple el objeto del mismo se le ha baremado como tal.

De conformidad en lo referente con el apartado de proyectos sociales, con los datos obrantes en el expediente, consta que dichos proyectos no pudieron ser realizados debidos al COVID-19.

2 AA.VV ÁGORA **2020085683 09/12/2020**

RESOLUCIÓN:

En el apartado COVID-19 el órgano colegiado proponente de las subvenciones, ha computado a efectos de cualificación de subvención únicamente los bienes adquiridos por los solicitantes con carácter no fungible.

3 AA.VV FEAVEME 2020087401 14/12/2020

RESOLUCIÓN:

Analizada la alegación de la AA.VV. Feaveme con fecha 14/12/2020 por la exclusión de esta entidad a efectos de recibir subvención conforme a las presentes bases, este órgano colegiado se reitera en su criterio de excluir a la citada entidad como beneficiario de subvención por lo siguiente:

Como se indicó anteriormente se entiende por este órgano que existe duplicidad del objeto con lo que se considera procedente desestimar la citada solicitud y en particular este órgano considera que el objeto de la presente subvención es subvencionar los criterios que figuran en las bases de las asociaciones de vecinos (vecinos que se asocian) y no a una asociación que a su vez representa a asociaciones de vecinos, puesto que estas ya han concurrido de forma individual.

4 AA. VV ESTOPIÑÁN 2020087393 14/12/2020

RESOLUCIÓN

El órgano colegiado en fecha 15/12/2020 considera que no es lo más apropiado en la situación sanitaria en que nos encontramos, la realización de un curso de canto y un curso de tango argentino.

CUARTO.- En vista de todo lo anterior, y en aplicación de los apartados que así lo recogen de la Orden de CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCION, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2020 (BOME Número 5793 Melilla, martes 22 de septiembre de 2020), habiéndose reunido, con fecha 14 de diciembre de 2020, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria se formula Resolución Definitiva de dicha Convocatoria en los términos recogidos en la publicación de BOME Extraordinario número 62 de fecha 4 de diciembre de 2020.

Intervinientes: D. Iñigo Lucia Calleja, , D.ª María del Carmen Pardos, Bravo, D.ª Fatima Mohamed Kaddur, actuando D. Arturo Jiménez Cano como secretario.

BOLETÍN: BOME-B-2020-5818 ARTÍCULO: BOME-A-2020-1060 PÁGINA: BOME-P-2020-3021

En Melilla, a 14 de diciembre de 2020, a la vista de las solicitudes formuladas y una vez aplicados los criterios establecidos de distribución en la Orden 2020000653 de Convocatoria de las Subvenciones publicada en el BOME Número 5793 Melilla, Martes 22 de septiembre de 2020, el órgano colegiado, de conformidad con el apartado 9 y siguientes de dicha convocatoria emite el siguiente informe **viene en disponer** las siguientes cantidades para la sunción de gastos y realización de proyectos y actividades que en cada caso se especifica a las entidades solicitantes siguientes :

1	AA.VV CERRO PALMA SANTA		CONCESIÓN
	105m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500
	148 socios	FESTIVIDADES	1.500
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	2.000
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.337,98
		TOTAL CONCEDIDO	10.837,98
2	AA.VV TESORILLO		
	480m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	231 socios	FESTIVIDADES	1.500
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	4.500
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.832,20
		TOTAL CONCEDIDO	14.332,20
3	AA.VV BARRIO INDUSTRIAL		
	200m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	128 socios	FESTIVIDADES	1.000
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	4.500
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.000
		TOTAL CONCEDIDO	13.000
4	AA.VV RÍO DARRO		
	80m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.000
	105 socios	FESTIVIDADES	1.500
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	2.000
		DIGITALIZACIÓN	1.496
		MEDIDAS COVID-19	1.545
		TOTAL CONCEDIDO	10.541
5	AA.VV TIRO NACIONAL Y AVERROES		
	200m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	115 socios	FESTIVIDADES	
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	1.500
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	700
		TOTAL CONCEDIDO	8.700
6	AA.VV MUJERES VECINALES		
	400m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	350 socios	FESTIVIDADES	
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	
		PROYECTOS SOCIALES	3.000
		DIGITALIZACIÓN	
		MEDIDAS COVID-19	1792,98
	AA 10/ DA1 1177 12	TOTAL CONCEDIDO	7.792,98
7	AA.VV PALMERAS LA UNIÓN		
	98m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.000
	67 socios	FESTIVIDADES	1.000
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	3.700
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.238,80
		TOTAL CONCEDIDO	11.438,80
8	AA.VV CONSTITUCIÓN		
	252m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	224 socios	FESTIVIDADES	
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	
		DIGITALIZACIÓN	
		MEDIDAS COVID-19	1.337,98
		TOTAL CONCEDIDO	6.337,98
9	AA.VV EL PUEBLO		
3	150m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500
3			
	102 socios	FESTIVIDADES	1.500
			1.500

BOLETÍN: BOME-B-2020-5818 ARTÍCULO: BOME-A-2020-1060 PÁGINA: BOME-P-2020-3022

		<u>_</u>	
		DIGITALIZACIÓN	850
		MEDIDAS COVID-19 TOTAL CONCEDIDO	1.743 7.593
	AA.VV LAS	TOTAL CONCEDIDO	7.593
10	PALMERAS		
	128m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500
	200 socios	FESTIVIDADES	
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.689,98
		TOTAL CONCEDIDO	7.689,98
44	AA.VV CABRERIZAS		11000,000
11	LA UNIÓN		
	103m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500
	182 socios	FESTIVIDADES	1.500
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES DIGITALIZACIÓN	2.000
		MEDIDAS COVID-19	1.268
		TOTAL CONCEDIDO	10.768
12	AA.VV ACRÓPOLIS		13.1.00
	250m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	153 socios	FESTIVIDADES	1.500
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	2.000
		DIGITALIZACIÓN MEDIDAS COVID 10	1.500
		MEDIDAS COVID-19 TOTAL CONCEDIDO	2.000 12.000
13	AA.VV ALHAMBRA	TOTAL CONCEDIDO	12.000
13	110m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500
	150 socios	FESTIVIDADES	
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	4.500
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.567,98
	A A NOV A CO A L A BA N	TOTAL CONCEDIDO	12.067,98
14	AA.VV ASSALAM Y BARRIONUEVO DE CAÑADA DE HIDUM		
	117m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500
	113 socios	FESTIVIDADES	1.500
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	4.500
		DIGITALIZACIÓN MEDIDAS COVID-19	1.500 1.647
		TOTAL CONCEDIDO	13.647
15	AA.VV ÁGORA	101/12 GONGEDIDG	10.047
	64m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.000
	147 socios	FESTIVIDADES	1.500
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	4.500
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.030
16	AA.VV ESTOPIÑAN	TOTAL CONCEDIDO	12.530
,,,	210m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	148 socios	FESTIVIDADES	850,09
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	3.500
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.714,98
		TOTAL CONCEDIDO	12.565,07
17	AA.VV HIPÓDROMO		
	160m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500
	314 socios	FESTIVIDADES	1.500
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	4.000
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.930,81
10	AA WADANATA	TOTAL CONCEDIDO	13.430,81
18	AA.VV MARANATA	GASTOS DE MANITENIMIENTO	2.500
	107,18m2 70 socios	GASTOS DE MANTENIMIENTO FESTIVIDADES	248,25
	10 30003	MOBILIARIO/OBRAS MENORES	1.200
		PROYECTOS SOCIALES	90
		DIGITALIZACIÓN	
		MEDIDAS COVID-19	716,42
		TOTAL CONCEDIDO	4.754,67
19	AA.VV COMUNIDAD		
	240m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	165 socios	FESTIVIDADES	

BOLETÍN: BOME-B-2020-5818 ARTÍCULO: BOME-A-2020-1060 CVE verificable en https://bomemelilla.es

		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	4.500
		DIGITALIZACIÓN	
		MEDIDAS COVID-19	850
		TOTAL CONCEDIDO	10.350
20	AA.VV RUSADIR		
	244m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	196 socios	FESTIVIDADES	1.000
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	800
		DIGITALIZACIÓN	795,3
		MEDIDAS COVID-19	7.595,3
		TOTAL CONCEDIDO	
21	AA.VV CIUDAD DE MÁLAGA		
	191,30m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	210 socios	FESTIVIDADES	
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	1.800
		PROYECTOS SOCIALES	
		DIGITALIZACIÓN	
		MEDIDAS COVID-19	1.689,98
		TOTAL CONCEDIDO	6.489,98
22	AA.VV CONVIVENCIA		
	600m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	400 socios	FESTIVIDADES	
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	1.000
		PROYECTOS SOCIALES	
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.743
		TOTAL CONCEDIDO	7.243
		TOTAL	221.705,73

Quedando definitivamente excluidas de la presente concurrencia:

- 1.- Por no presentar subsanación de solicitud de las siguientes Asociaciones de Vecinos:
- -Asociación de Vecinos Casino del Real con solicitud de registro de entrada número 2020065834 de 9 de octubre de 2020.
- -Centro Cultural, Recreativo y Deportivo Peña Colón con solicitud de registro de entrada número 2020063666 de 2 de octubre de 2020.
- 2.- Por duplicidad de objeto:
- -Asociación de Vecinos Feaveme con solicitud de registro de entrada número 2020064155 de 5 de octubre de 2020, presentando subsanación con número de registro el día 20 de octubre de 2020. Habiéndose concedido en esta misma convocatoria aunque con carácter provisional distintas subvenciones a entidades representadas por el solicitante, este órgano considera que existe duplicidad del objeto con lo que considera procedente desestimar la citada solicitud.

Publíquese la presente Orden en el Boletin Oficial de Melilla, advirtiéndose que dicha orden, en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo el recurso ante la Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 16 de diciembre de 2020, El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, Mohamed Ahmed Al Lal